

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

CARÁTULA

DEL CONTRATO No. 123-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	123-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	GRUPO JENAI, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	GJE1808113V7
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/086/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/1503/2023
FECHA DE FALLO:	05 DE OCTUBRE DE 2023
SOLICITUD DE SERVICIO:	379
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3362 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN".
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A.:	\$1,252,459.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/AMH/SRMSG/054/23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART. 27 INCISO B), 28,55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOL.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
379	2	2	2	263	R002	15	0	2	3	0	3362	1	1	65		\$ 1,252,459.00	\$ 107,970.60	\$ 125,245.90	\$ 1,079,706.03	\$ 1,252,459.00
TOTAL																\$ 1,252,459.00	\$ 107,970.60	\$ 125,245.90	\$ 1,079,706.03	\$ 1,252,459.00

Recibi Original
Arturo Valverde Moreno

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, AUXILIADA POR EL **C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, ASÍ COMO AREA REQUERENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL **C. JONATHAN CONTRERAS MORAN**, POR EL COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA **EFRAIN MORALES GOMEZ** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "GRUPO JENAI, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. ARTURO VALVERDE MEDINA** PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL **C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

I.4.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 **FRACCIÓN XIII Y 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN Y DESIGNARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL.

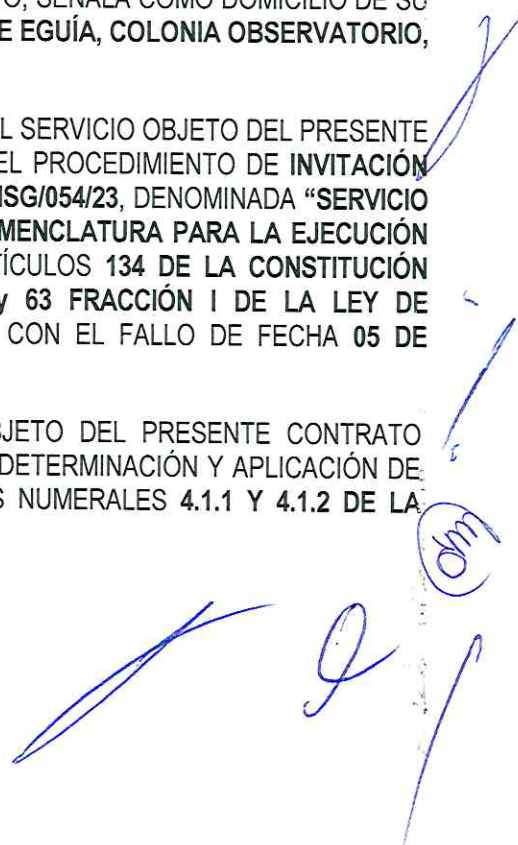
I.5.-QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 **FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, FUE DESIGNADA POR **MAURICIO TABE ECHARTEA**, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.**

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AMH/DGA/SRF/1503/2023**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **379**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **3362 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN **AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.**

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/054/23**, DENOMINADA "SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28, 55 y 63 **FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA **CIRCULAR UNO BIS 2015.**



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

I.10.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUIRENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS REQUIRENTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 14,646, VOLUMEN 176, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA, IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARIA N° 3 DEL ESTADO DE TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-201870253, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018.

II.2.-QUE EL C. ARTURO VALVERDE MEDINA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 52,238, VOLUMEN 1,087, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, NOTARIO PÚBLICO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR VLMDAR91022109H000.

II.3.-QUE, SU PODERDANTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: 2) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, TECNOLOGÍAS: CAJAS, EQUIPO COMPUTO, CONSUMIBLES, SISTEMAS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA DE OFICINA Y ESCOLARES, INTERNET, EDITORIALES Y LIBROS, IMPRESOS E IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, ÓPTICA, PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO, ARTÍCULOS DE MERCADOTECNIA, Y PROMOCIONALES, MEDIOS AUDIOVISUALES, CINEMATOGRAFÍA Y DE RADIO, IMPRENTA, PERIÓDICO Y REVISTAS, COMUNICACIONES, FERIAS Y EXPOSICIONES, ARTE, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SERVICIOS, ALMACENAJES, ENVASES, FLETES PAQUETERÍA, MUDANZAS, TRASLADOS, REALIZACIÓN DE EVENTOS MÚSICALES, DE VIAJES RECREACIÓN ENTRETENIMIENTO, SERVICIOS AÉREOS, FIESTA, ALQUILER DE EQUIPOS, COMIDA, ALIMENTOS, ABARROTES, CAFETERÍA, HOTELERÍA, LONAS Y TOLDOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: GJE1808113V7.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

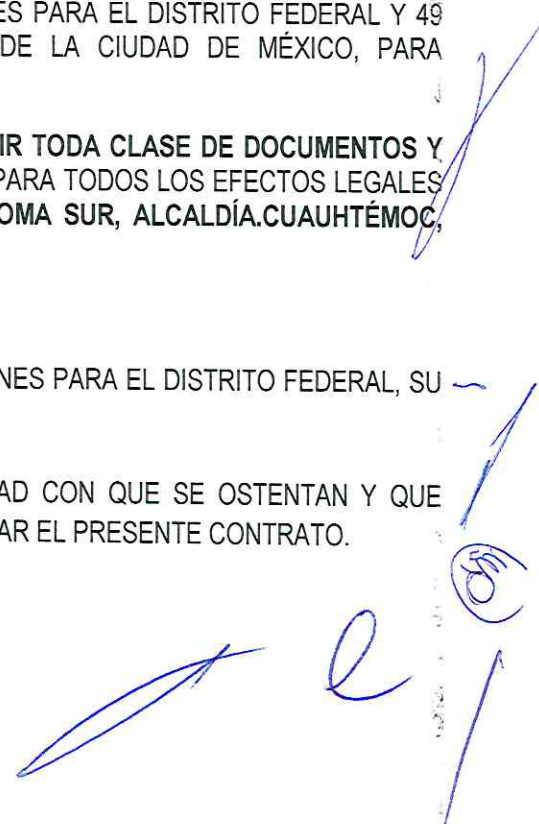
II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES **EL UBICADO EN CALLE. AGUASCALIENTES NO. 65, 1er PISO COLONIA. ROMA SUR, ALCALDÍA.CUAUHTÉMOC**, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL **06760**, TELÉFONOS: **(55) 8866 9726**.

III.- "**DECLARAN AMBAS PARTES**":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/054/23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" QUE, FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$125,245.90 (CIENTO VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Y MONTO MÁXIMO DE \$1,252,459.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA.** DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3300, ANEXAR REPORTE ORIGINAL DE TRABAJOS REALIZADOS Y ÓRDENES DE SERVICIO VALIDADOS POR EL RESPONSABLE QUE DESIGNE EL TITULAR DEL ÁREA.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUERENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

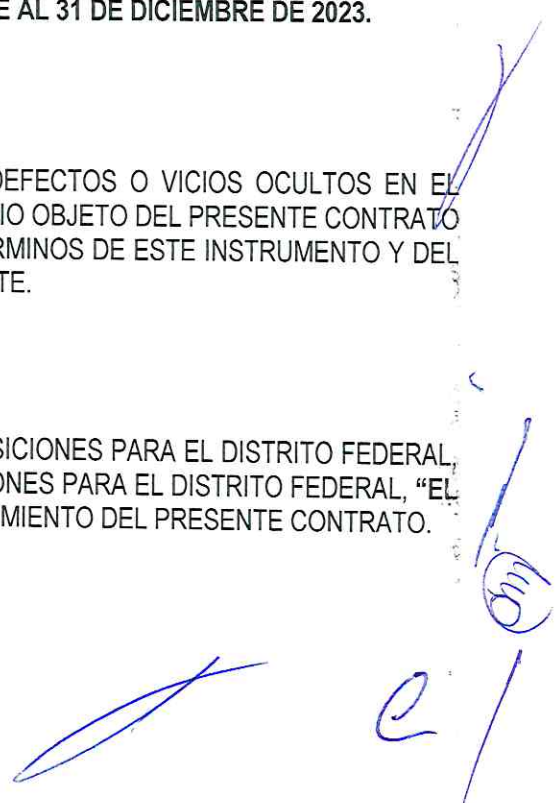
PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA**, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**.

C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

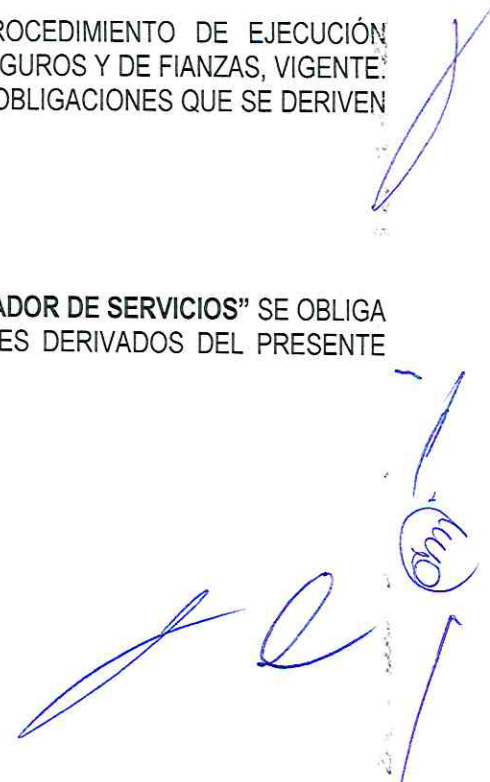
D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**;

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.- INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

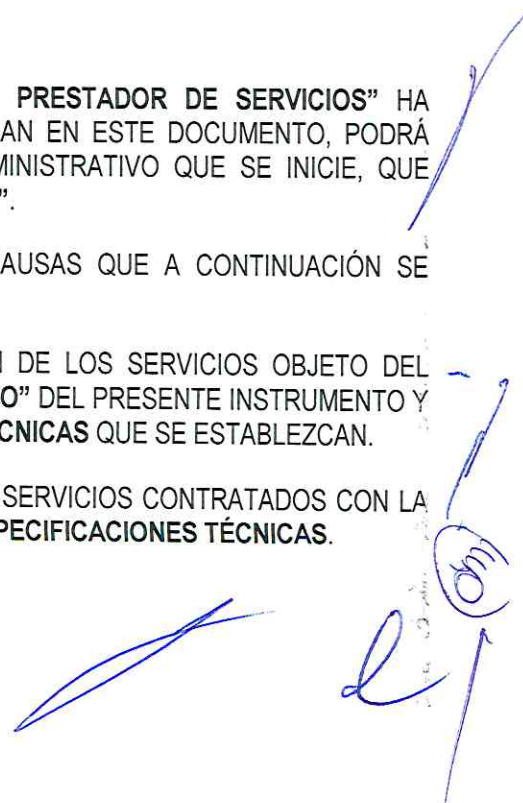
DÉCIMA
QUINTA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

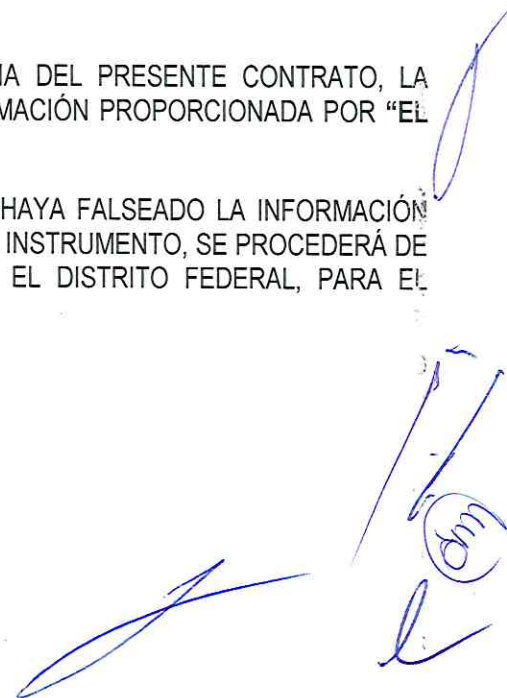
EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.- INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA
OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

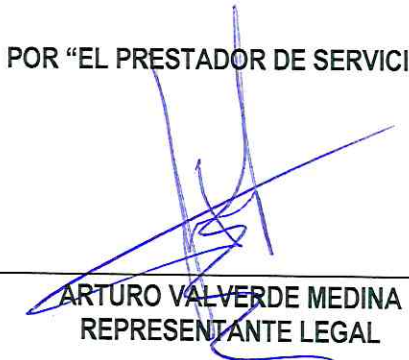
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023 FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



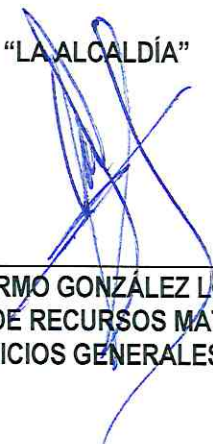
EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ARTURO VALVERDE MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

POR "LA ALCALDÍA"



GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "LA ALCALDÍA"



JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "LA ALCALDÍA"



EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 No. 123-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO JENAI, S.A. DE C.V."






CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: GRUPO JENAI, S.A. DE C.V
RFC: GJE1808113V7

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO.

PARTIDA No.	SOLICITUD DE SERVICIO No.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER, I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER, I.V.A. INCLUIDO
1	379	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO". PERÍODO: A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	1	SERVICIO	\$125,245.90	\$1,252,459.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE EL **"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO **MÍNIMO DE \$125,245.90 (CIENTO VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. Y MONTO **MÁXIMO DE \$1,252,459.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR LO QUE SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL HABER AGOTADO EL MONTO MÁXIMO O AL TERMINO DEL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO.

LISTA DE COSTOS UNITARIOS

N	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	RETIRO Y DESMONTAJE DE SEÑALIZACIÓN EN PLACA CON NOMENCLATURA	RETIRO Y DESMONTAJE DE SEÑALIZACION EN PLACA CON NOMENCLATURA EN 50 SITIOS DE LA COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A BASE DE 2 PLACAS 1 DE 0.30M X 0.30M Y 1 DE 0.30M X 0.60M , FABRICADA CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE16, CON POSTE PTR DE 51 MM (2"), INCLUYE LA CARGA,RETIRO Y LIMPIEZA DEL AREA	PZA	1	\$1,335.60

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN PLACACIÓN NOMENCLATURA	IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE 108 JUEGOS DE PLACA CON NOMENCLATURA EN 108 UBICACIONES EN LA COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A BASE DE 2 PLACAS, 1 DE 0.30M X 0.30M Y 1 DE 0.30M X 0.60M, FABRICADA CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON POSTE PTR DE 51 MM (2"), CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE MEXICO.	PZA	1	\$8,432.50
3	AHOGADO DE SEÑALIZACIÓN	AHOGADO DE SEÑALIZACIÓN, A BASE DE DADOS DE 0.20X 0.20 X 0.40 M, DE CONCRETO ARMADO, CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DE #2.10M, INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZ	1	\$915.70

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.- CONDICIONES GENERALES

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UBICACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA CONVOCANTE", CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERSONAL REQUERIDO:

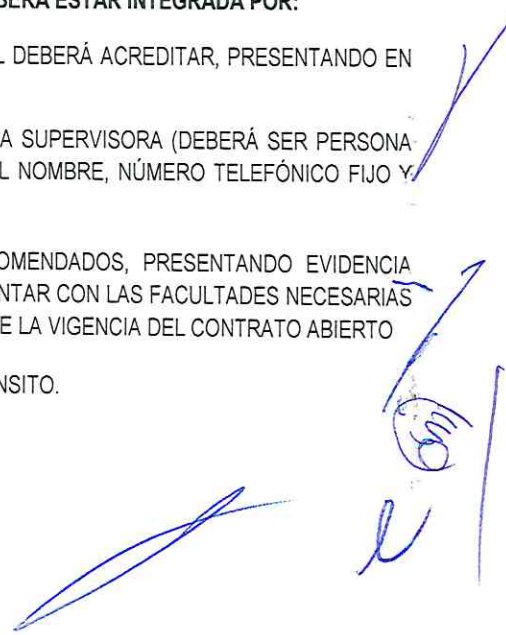
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 1 CUADRILLA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

UN SUPERVISOR, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR, SER ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR, PRESENTANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.

UN ENLACE, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR), EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE DICHO ENLACE.

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO

4 INSTALADORES CON EXPERIENCIA EN COLOCACIÓN DE NOMENCLATURA Y SEÑALETICA DE TRÁNSITO.



CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

NOTA: EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ORDEN (POR CUADRILLA), ESTABLECIENDO UN LISTADO DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PERSONA QUE INTEGRE LA CUADRILLA. SE REQUIERE PARA EL SUPERVISOR INGENIERO ARQUITECTO URBANISTA TITULADO

LAS CUADRILLAS DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 18:00 HORAS, CON UNA HORA DE COMIDA.

VEHÍCULOS

SE REQUIEREN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA TANTO AL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DESECHO.

VEHÍCULOS, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, EN SU TOTALIDAD

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUEN QUE ESTÁ "AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO UN DÍA POSTERIOR AL ACTO DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

RETIRO DE DESECHO

LOS DESECHOS, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO DEBERÁN SER COLOCADOS EN LOS LUGARES QUE OBSTRUYAN EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, POR LO QUE DEBERÁN RETIRARSE EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN Y EL VEHÍCULO EN QUE SE TRANSPORTE DEBERÁ SER CUBIERTO CON LONAS A EFECTO DE EVITAR LA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASÍ MISMO EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **OFICIO CIRCULAR No. OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A "**LA CONVOCANTE**" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO FICHAS TÉCNICAS PARA LA INSTALCIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ANEXO NÚMERO 1

5.- CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL AL PROYECTO GANADOR DE LA COLONIA.

6.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

7.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.

CONTRATO ABIERTO No. 123-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN
DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA.

008.- PARTIDA ESPECÍFICA.

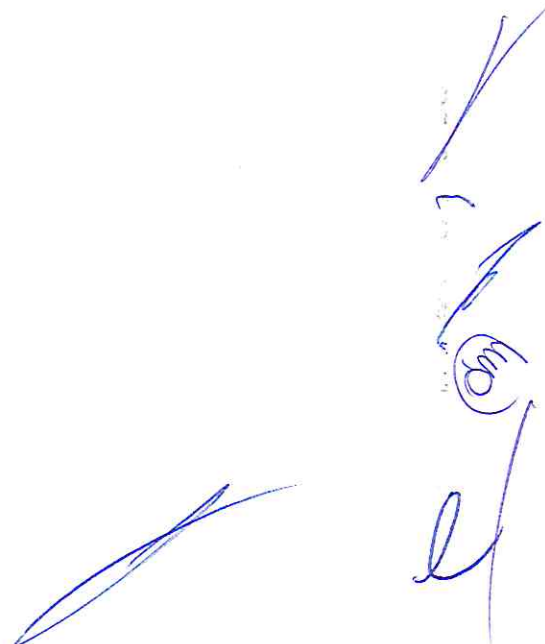
LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS SERVICIOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS SEÑALADOS, PARTIDA ESPECÍFICA PARTIDA 3362 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN".

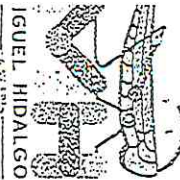
FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADA.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN PARA RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", No. 123-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GROPO JENAI, S.A. DE C.V." -----





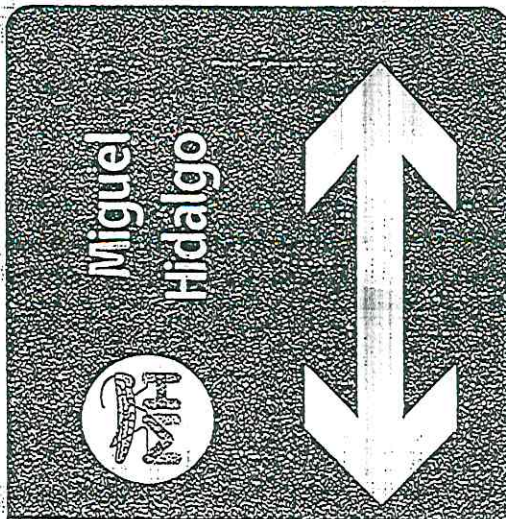
MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

FICHA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA

Nº de Ficha Técnica
46-01 B/23
Pág. 5 de 5

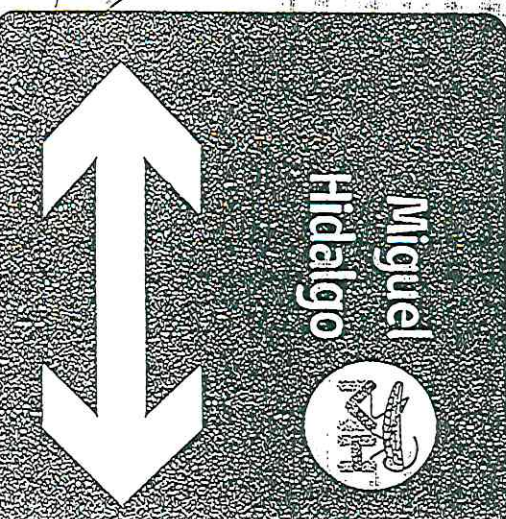
PLACA No.2
LADO A



Col. Irrigación C.P. 11500

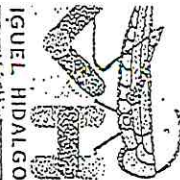
Calle
Presa Valsequillo

PLACA No.2
LADO B



Calle
Presa Valsequillo

Col. Irrigación C.P. 11500



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

FICHA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA

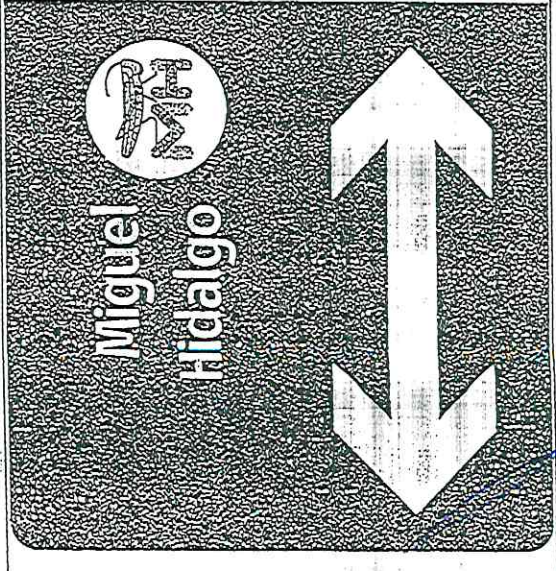
Nº de Ficha Técnica
46-01 B/23
Pág. 4 de 5

PLACA No.1
LADO A

Col. Irrigación C.P. 11500

Presa Salinillas

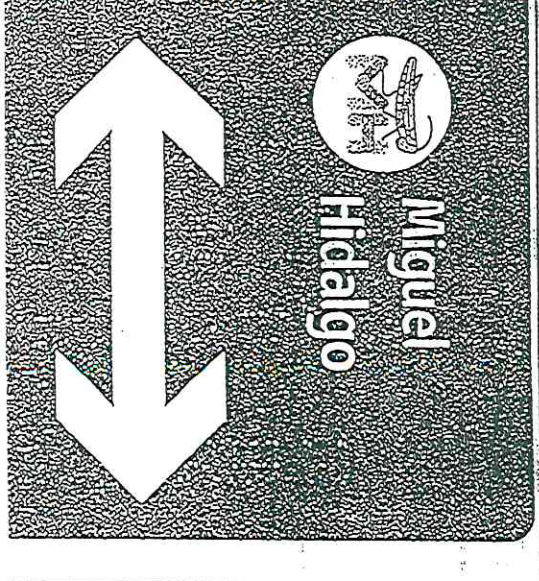
Calle



PLACA No.1
LADO B

Presa Salinillas

Calle



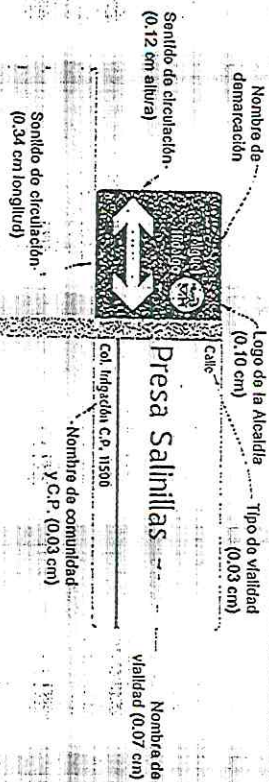
Col. Irrigación C.P. 11500

ESPECIFICACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN VIALIDAD PRIMARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

COLOCACIÓN PLACA NOMENCLATURA



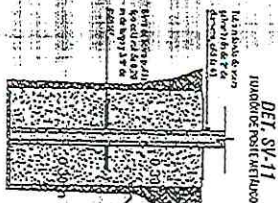
Poste de 3.50 mts. de largo en perfil PTR de 2" x 2" x 3.20 mm. para montaje de nomenclatura lateral

2.50

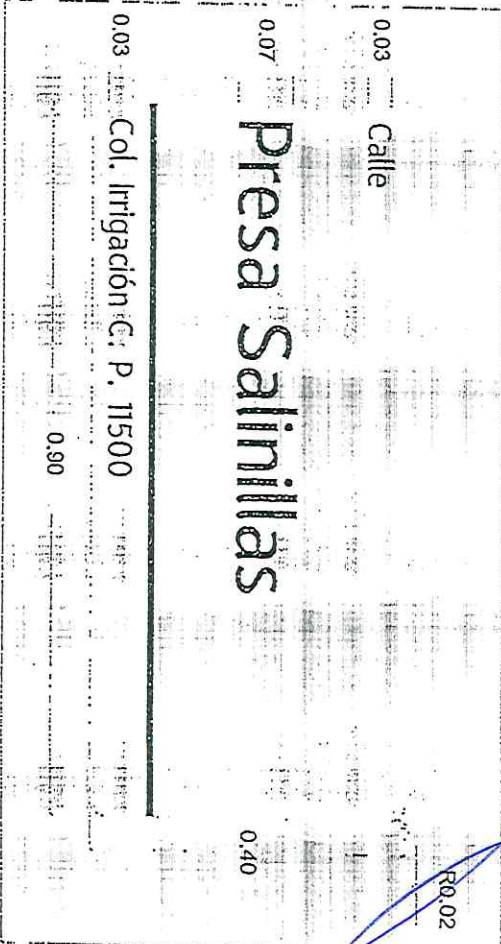
Superficie de Rodamiento

0.60

Superficie de la Acera



DETALLES PLACA DE NOMENCLATURA



CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

DIMENSIONES PLACA CIRCULACIÓN

40 x 40 cm.

DIMENSIONES PLACA INFORMACIÓN

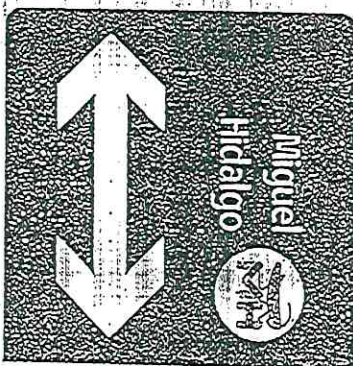
50 x 40 cm.

TIPO DE LETRA Y TAMAÑO

Tipografía "Nomenclatura" serie T, mayúsculas y minúsculas.

LEYENDAS Y PICTOGRAMAS

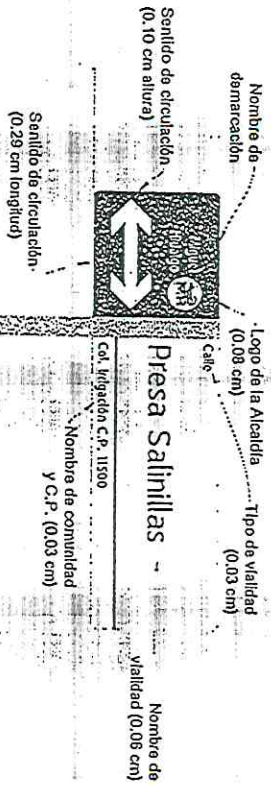
Justificado al poste.



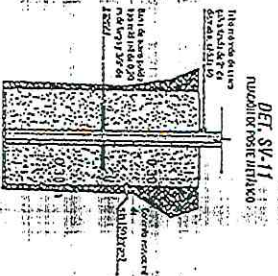
ESPECIFICACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN VIALIDAD SECUNDARIA

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

COLOCACIÓN PLACA NOMENCLATURA



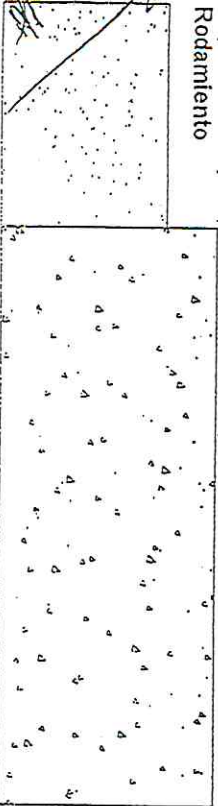
Posto de 3.50 mts. de largo en perfil PTR de 2" x 2" x 3.20 mm. para montaje de nomenclatura lateral



Superficie de Rodamiento

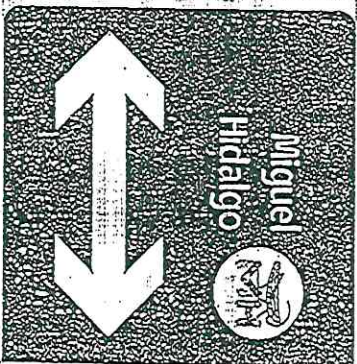
0.60

Superficie de la Acera



DETALLES PLACA DE NOMENCLATURA

0.03 Calle
0.06 Presa Salinillas
0.03 Col. Irrigación C. P. 11500
0.80
0.35



CARACTERÍSTICAS

DIMENSIONES PLACA CIRCULACIÓN

DIMENSIONES PLACA INFORMACIÓN

TIPO DE LETRA Y TAMAÑO

LEYENDAS Y SIGNIFICADOS

DESCRIPCIÓN

35 x 35 cm.

80 x 35 cm.

Tipografía NomenclaturaCDAK serie I' mayúsculas y minúsculas

Justificado al poste.

RELACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE REQUIEREN EN LA COLONIA
IRRIGACIÓN

Última actualización: 25 de septiembre de 2023

Nº. DE INTERSECCIÓN	VIALIDAD A	VIALIDAD B	JUEGOS POR INTERSECCIÓN	CLASIFICACIÓN DE VIALIDAD	Nº. DE FICHA TÉCNICA
22	PRESA LAS PILAS	PRESA SANALONA	1	SECUNDARIA	46-022A/23
23	PRESA LAS PILAS	LEGARIA	1	PRIMARIA	46-023A/23
24	PRESA LAS PILAS	PRESA SOLÍS	1	PRIMARIA	46-024A/23
25	LEGARIA	PRESA SOLÍS	3	PRIMARIA	46-025A/23
					46-025B/23
					46-025C/23
26	LEGARIA	PRESA RODRÍGUEZ	2	PRIMARIA	46-026A/23
					46-026B/23
27	LEGARIA	PRESA VALSEQUILLO	2	PRIMARIA	46-027A/23
					46-027B/23
28	MANUEL ÁVILA CAMACHO	LEGARIA	1	PRIMARIA	46-028A/23
	LEGARIA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	PRIMARIA	46-028B/23
	MANUEL ÁVILA CAMACHO	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	PRIMARIA	46-028C/23
29	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA VALSEQUILLO	1	PRIMARIA	46-029A/23
30	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA RODRÍGUEZ	1	PRIMARIA	46-030A/23
31	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA SOLÍS	2	PRIMARIA	46-031A/23
					46-031B/23
32	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA SANALONA	1	PRIMARIA	46-032A/23
33	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA PABELLÓN	2	PRIMARIA	46-033A/23
					46-033B/23
34	PRESA SANTA ROSA	PRESA ESCAME	1	SECUNDARIA	46-034A/23
35	PRESA SANTA ROSA	PRESA ENDO	2	SECUNDARIA	46-035A/23
					46-035B/23
36	PRESA SANTA ROSA	PRESA DON MARTÍN	2	SECUNDARIA	46-036A/23
					46-036B/23
37	PRESA SANTA ROSA	PRESA EL AZÚCAR	1	SECUNDARIA	46-037A/23
38	PRESA SANTA ROSA	IRRIGACIÓN	2	SECUNDARIA	46-038A/23
					46-038B/23
39	PRESA SANTA ROSA	PRESA EL PALMITO	1	SECUNDARIA	46-039A/23
40	PRESA SANTA ROSA	PRESA LA ANGOSTURA	1	SECUNDARIA	46-040A/23
41	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA ESCAME	2	PRIMARIA	46-041A/23
					46-041B/23
42	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA ENDO	2	PRIMARIA	46-042A/23
					46-042B/23
43	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PRESA DON MARTÍN	4	PRIMARIA	46-043A/23
					46-043B/23
					46-043C/23
					46-043D/23



RELACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE REQUIEREN EN LA COLONIA
IRRIGACIÓN

Última actualización: 25 de septiembre de 2023

No. DE INTERSECCIÓN	VIALIDAD A	VIALIDAD B	JUEGOS POR INTERSECCIÓN	CLASIFICACIÓN DE VIALIDAD	No. DE FICHA TÉCNICA
1	PRESA SALINILLAS	PRESA VALSEQUILLO	2	SECUNDARIA	46-001A/23
					46-001B/23
2	PRESA SALINILLAS	PRESA RODRÍGUEZ	1	SECUNDARIA	46-002A/23
3	PRESA SALINILLAS	PRESA SOLÍS	2	SECUNDARIA	46-003A/23
					46-003B/23
4	PRESA SALINILLAS	LEGARIA	1	PRIMARIA	46-004A/23
5	LEGARIA	PRESA PABELLÓN	2	PRIMARIA	46-005A/23
					46-005B/23
6	LEGARIA	PRESA ESCAME	2	PRIMARIA	46-006A/23
					46-006B/23
7	LEGARIA	PRESA ENDHÓ	1	PRIMARIA	46-007A/23
8	PRESA SALINILLAS	LEGARIA	1	PRIMARIA	46-008A/23
	PRESA SALINILLAS	PRESA ENDHÓ	1	SECUNDARIA	46-008B/23
9	PRESA SALINILLAS	PRESA DON MARTÍN	2	SECUNDARIA	46-009A/23
					46-009B/23
10	PRESA SALINILLAS	PRESA EL AZÚCAR	1	SECUNDARIA	46-010A/23
11	PRESA SALINILLAS	IRRIGACIÓN	2	SECUNDARIA	46-011A/23
					46-011B/23
12	PRESA SALINILLAS	PRESA EL PALMITO	1	SECUNDARIA	46-012A/23
13	PRESA SALINILLAS	PRESA LA ANGOSTURA	2	SECUNDARIA	46-013A/23
					46-013B/23
14	PRESA LAS PILAS	PRESA LA ANGOSTURA	1	SECUNDARIA	46-014A/23
15	PRESA LAS PILAS	PRESA EL PALMITO	1	SECUNDARIA	46-015A/23
16	PRESA LAS PILAS	IRRIGACIÓN	2	SECUNDARIA	46-016A/23
					46-016B/23
17	PRESA LAS PILAS	PRESA EL AZÚCAR	1	SECUNDARIA	46-017A/23
18	PRESA LAS PILAS	PRESA DON MARTÍN	2	SECUNDARIA	46-018A/23
					46-018B/23
19	PRESA LAS PILAS	PRESA ENDHÓ	2	SECUNDARIA	46-019A/23
					46-019B/23
20	PRESA LAS PILAS	PRESA ESCAME	2	SECUNDARIA	46-020A/23
					46-020B/23
21	PRESA LAS PILAS	PRESA PABELLÓN	2	SECUNDARIA	46-021A/23
					46-021B/23



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

RELACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE REQUIEREN EN LA COLONIA
IRRIGACIÓN

Última actualización: 25 de septiembre de 2023

No. DE INTERSECCIÓN	VIALIDAD A	VIALIDAD B	JUEGOS POR INTERSECCIÓN	CLASIFICACIÓN DE VIALIDAD	No. DE FICHA TÉCNICA
65	LEGARIA	CASA DE LA MONEDA		PRIMARIA	NO DISPONIBLE
66	LEGARIA	RÍO SAN JOAQUÍN	1	PRIMARIA	45-066A/23
67	PRESA FALCÓN	RÍO SAN JOAQUÍN	1	PRIMARIA	45-067A/23
68	PRESA FALCÓN	CASA DE LA MONEDA	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
69	PRESA LAS VIRGENES	PRESA FALCÓN	1	SECUNDARIA	46-069A/23
70	PRESA LAS VIRGENES	PRESA SANTA TERESA	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
71	PRESA LAS VIRGENES	PRESA NEJAPA	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
72	PRESA LAS VIRGENES	PRESA TESOYO	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
73	PRESA LAS VIRGENES	PRESA OVIACHIC	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
74	PRESA LAS VIRGENES	PRESA LA ANGOSTURA	1	SECUNDARIA	46-074A/23
75	PRESA DANXHÓ	PRESA LA ANGOSTURA	1	SECUNDARIA	46-075A/23
76	PRESA DANXHÓ	PRESA OVIACHIC	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
77	PRESA DANXHÓ	PRESA TESOYO	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
78	PRESA DANXHÓ	PRESA NEJAPA	-	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
79	PRESA DANXHÓ	PRESA SANTA TERESA	1	SECUNDARIA	NO DISPONIBLE
80	PRESA DANXHÓ	PRESA FALCÓN	1	SECUNDARIA	46-080A/23
			109		

★

Com

Handwritten signature and initials